

Resolución de 12 de septiembre de 2024 del Vicerrectorado de Investigación de la Universitat Jaume I, por la cual se convocan ayudas para la realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024, que se rigen por las bases que figuran en el anexo I de esta convocatoria.

Preámbulo

El Real Decreto que regula las enseñanzas oficiales de doctorado define el doctorado como la etapa de los estudios universitarios oficiales destinada a la adquisición de competencias y habilidades relacionadas con la investigación científica de calidad. Con esta finalidad, todos los programas de doctorado incluyen aspectos organizados de formación investigadora que comprenden formación transversal y específica. Los investigadores e investigadoras en formación tienen que acreditar un mínimo de horas de formación previamente al depósito de la tesis doctoral.

Por lo que respecta a la formación específica, la participación en congresos de referencia y la movilidad internacional de los investigadores y las investigadoras en formación se considera un rasgo esencial del modelo educativo de doctorado en la Universitat Jaume I.

Por todo ello,

RESUELVO:

Primero.- Aprobar la convocatoria de las ayudas para la realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024, financiados por la Escuela de Doctorado en el presupuesto VIT-ED, 541-A, proyecto 19I004-01, línea de financiación 00000, aplicación 684711, por un importe global de 5.000 euros.

Este crédito inicial podrá ser ampliado en caso de que las necesidades así lo determinen a juicio del órgano resolutorio de la convocatoria, mediante el consiguiente acuerdo previo a la adjudicación de las ayudas.

Segundo.- Aprobar las bases de la convocatoria del programa de ayudas para la realización de actividades formativas que figuran en el anexo 1.

Tercero.- Aprobar los anexos 2 al 6, correspondientes a los impresos normalizados 1 al 5.

Cuarto.- Publicar las bases de la convocatoria y los anexos en la página web de la [Escuela de Doctorado](#) y en el [Tablón de Anuncios Oficiales de la Universidad Jaume I](#). Un extracto de estas bases se publicará en el Diario Oficial de la Generalidad Valenciana (DOGV).

Quinto.- Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, puede interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Castellón, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El Vicerector de Investigació, por delegación de competencias de la rectora (DOGV n.º 9349 de 27.05.2022):
Jesús Lancis Sáez.

Castelló de la Plana, 12 de septiembre de 2024

Anexo I. Bases de la convocatoria de ayudas para la realización de actividades formativas dirigidas a doctorandos y doctorandas de la Universitat Jaume I con matrícula formalizada en el curso académico 2023/2024.

1ª. Objeto y finalidad

El objeto de este programa de ayudas es estimular la participación activa en congresos y jornadas de carácter científico de referencia en el ámbito de conocimiento de la tesis, así como la movilidad en régimen de cotutela con centros extranjeros de doctorandos y doctorandas.

Esta acción se alinea con el objetivo estratégico 5 del Plan estratégico de subvenciones 2023/25, para impulsar y favorecer la investigación y la transferencia del conocimiento.

2ª. Personas beneficiarias y requisitos

2.1. Podrán ser beneficiarios de estas ayudas las personas que reúnen los siguientes requisitos:

- a) Doctorandos y doctorandas de la Universidad Jaume I con matrícula formalizada en el curso 2023/2024 y que estén en activo en el programa de doctorado en el momento de concesión de las ayudas.
- b) En el caso de solicitantes que estén matriculados en la segunda anualidad y posteriores hay que haber obtenido informe favorable a la última evaluación realizada.

2.2. No podrán obtener la condición de beneficiarias las personas en las que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) No se pueden pedir ayudas para más de una actividad formativa en la misma convocatoria.
- b) No se pueden pedir ayudas para participación de congresos, si ya se han logrado las horas máximas establecidas por el programa de doctorado para esta actividad específica (consultar página web del programa correspondiente) o si se han logrado las horas necesarias para hacer el depósito de la tesis a fecha de publicación de la presente convocatoria.
- c) Serán excluidas de la convocatoria las solicitudes de las personas que tengan deudas económicas pendientes con la UJI en fecha de finalización del plazo para presentar las solicitudes.

3ª. Contenido y cuantía de la ayuda

3.1 Estas ayudas se destinan a sufragar parcialmente los gastos asociados a la actividad formativa y, en particular, aquellas que dan cumplimiento a las horas formativas necesarias para realizar el depósito de la tesis.

3.2. Estas ayudas contemplan dos categorías de actividades:

- a) Participación con presentación en congresos o jornadas científicas de referencia en el ámbito de conocimiento de la tesis organizados por instituciones científicas o académicas de reconocido prestigio, tanto de carácter nacional como internacional.
- b) Estancias de alumnado que esté matriculado en un programa de doctorado en la UJI bajo un convenio de cotutela firmado por todas las partes a fecha de publicación en esta convocatoria. Dicha estancia no podrá estar financiada por otros medios y debe estar incluida en las fechas estipuladas en el convenio de cotutela.

Sólo se podrán aprobar ayudas para estancias en la Universitat Jaume I, para aquellas personas cuya defensa de la tesis doctoral esté estipulada en el convenio de cotutela en una universidad extranjera y

deben quedar reflejadas en el documento de actividades del doctorando o la doctoranda (DAD) como estancia.

3.3. El importe total de las ayudas es de 5.000 euros financiados por la Escuela de Doctorado. Las ayudas cuentan con la siguiente dotación:

3.3.1 En el caso de participación y asistencia en congresos o jornadas tanto internacionales como nacionales se cubrirán los gastos de inscripción, hasta un máximo de 500 euros.

3.3.2 Para estancias realizadas bajo el amparo de un convenio de cotutela: hasta un máximo de 600 euros por estancia, a razón de 100 euros al mes.

3.4. Las ayudas no incluyen ningún seguro médico ni de accidentes. La persona beneficiaria de la ayuda se responsabiliza de tener garantizada la asistencia médica y de accidentes. Por eso, el doctorando o la doctoranda tiene que contar con un seguro de viaje y asistencia sanitaria con carácter previo al inicio de la actividad formativa.

3.5. En caso de estancias de cotutela, posteriormente a la notificación de la incorporación al centro de destino, el doctorando o doctoranda puede solicitar por [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I a la Escuela de Doctorado un anticipo del 75% del importe de la ayuda para iniciar la estancia (**anexo 5, correspondiente al impreso 4**).

4ª. Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Las personas interesadas en participar en esta convocatoria deberán dirigir las solicitudes a la Escuela de Doctorado, por medio del [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I. En todo caso, las solicitudes podrán presentarse en los registros y oficinas referidas en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

4.2. A la solicitud habrá que adjuntar los siguientes documentos de acuerdo con los impresos normalizados:

4.2.1. Impreso de solicitud con indicación de las fechas exactas y el lugar de realización de la actividad, y el visto bueno del tutor o la tutora y el director o la directora de tesis del doctorando o la doctoranda (**anexo 2, correspondiente al impreso 1**).

4.2.2. Declaración responsable de estar al corriente de las obligaciones tributarias y con la S. Social. (**anexo 3, correspondiente al impreso 2**).

4.3. Los modelos de los impresos normalizados se pueden obtener en el [apartado «Premios y ayudas»](#) de la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

4.4. Los requisitos deben cumplirse en la fecha final de presentación de solicitudes.

4.5. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de esta convocatoria en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universidad Jaume I, TAO-UJI](#) (desde la publicación del extracto de la convocatoria en el DOGV).

5ª. Procedimiento de selección/concesión

5.1. La concesión de las ayudas que cumplen los requisitos se efectuará mediante el sistema de reparto proporcional entre todas las solicitudes admitidas, excepto en el caso de que la suma total de los importes de las solicitudes exceda del máximo global establecido en esta convocatoria. En ese caso, se priorizarán las solicitudes de las personas que no fueron beneficiarias el año anterior.

5.2. Sólo se abonará, como máximo, el importe concedido en la lista definitiva de adjudicación de las ayudas.

6ª. Instrucción y resolución del procedimiento

6.1. La instrucción y resolución del procedimiento corresponde al Vicerrectorado de Investigación y se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#) una resolución provisional de solicitudes admitidas y excluidas al procedimiento, estableciéndose un plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente de su publicación para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual sin subsanación, se les entenderá que desisten de su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas y una vez resueltas, se dictará resolución definitiva con las personas admitidas y excluidas en el procedimiento.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

6.4. La propuesta de concesión de las ayudas la realiza una comisión integrada por:

- Mercè Correa Sanz, directora de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como presidenta.
- Ainhoa Jaramillo Gutiérrez, secretaria académica de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como secretaria.
- Amparo Herrero Llobregat, técnica media de la Escuela de Doctorado o persona en quien delegue, que actuará como vocal.

Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

6.5. La resolución provisional de concesión de ayudas se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#), estableciéndose un plazo de 10 días para subsanar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de los interesados, finalizado el cual sin subsanación, se les entenderá que aceptan la propuesta de resolución.

6.6. Resueltas las reclamaciones se emitirá una resolución definitiva del Vicerrectorado de Investigación, de concesión o denegación de las ayudas, que se publicará en el [TAO-UJI](#) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castellón en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a su publicación en el [TAO-UJI](#). Sin embargo, contra esta resolución las personas interesadas pueden interponer un recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que se dicte resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los

artículos 123 y ss. De la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

7ª. Criterios de concesión/denegación

La comisión deberá tener en consideración los aspectos siguientes a la hora de realizar la propuesta de concesión:

7.1. Comprobación del expediente académico de doctorado: obtención de informe de la última evaluación favorable y cómputo total de horas en el DAD.

7.2. Solo se concederán ayudas para la realización de actividades formativas que contribuyan al cómputo de horas necesarias para el depósito de la tesis a fecha de la última evaluación o para llevar a cabo los requerimientos del convenio de cotutela.

8ª. Justificación

8.1. Una vez finalizada la actividad formativa, y siempre con posterioridad a la resolución definitiva de concesión, el doctorando o doctoranda deberá presentar, por el [Registro Electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en un plazo máximo de quince días desde la finalización de la actividad o desde la publicación de la resolución definitiva, la siguiente documentación dirigida a la Escuela de Doctorado:

- a) Para participación en congresos: hay que presentar obligatoriamente la justificación del pago de la inscripción, certificado de asistencia y el certificado de la comunicación presentada.
- b) Para estancias de cotutela:
 - 1) Certificación original del centro donde se ha desarrollado la estancia con especificación de la duración (acuerdo con el modelo **anexo 6, correspondiente al impreso 5**).
 - 2) Memoria de la tarea llevada a cabo firmada por el director o directora de la tesis (**anexo 7, correspondiente al impreso 6**).

8.2. Toda la documentación justificativa tiene que ir a nombre del doctorando o doctoranda beneficiario de la ayuda.

8.3. Después de la recepción y revisión de la documentación justificativa, se efectuará el abono de la ayuda concedida por el importe justificado, hasta el máximo del importe concedido en la resolución definitiva.

9ª. Incompatibilidad con otras ayudas

9.1. Estas ayudas son incompatibles con cualquier otra destinada a sufragar los conceptos contemplados en esta convocatoria.

9.2. En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias están obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

10ª. Obligaciones de las personas beneficiarias

10.1. Son obligaciones de las personas beneficiarias las siguientes:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la ayuda.

- b) Las personas beneficiarias tienen un plazo máximo de diez días a contar desde el día siguiente de la publicación de la resolución definitiva de concesión, para aceptar la ayuda y presentar la documentación a la Escuela de Doctorado mediante el [Registro Electrónico](#) de la Universidad Jaume I
- 1) Declaración responsable de las personas beneficiarias de subvenciones y ayudas UJI (**anexo 3, correspondiente al impreso 2**).
 - 2) Aceptación de la ayuda, (**anexo 4, correspondiente al impreso 3**). La no aceptación en el plazo establecido se considerará una renuncia.
 - 3) Alta de terceros, en todos los casos es necesario estar dado de alta en la base de datos de terceros para poder realizar el abono. En el siguiente enlace puede encontrar el procedimiento para darse de alta o modificar sus datos bancarios: [Terceros](#).
- c) Las actividades o estancias deben estar finalizadas obligatoriamente entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2024.
- d) El doctorando o doctoranda está obligado a defender la tesis doctoral dentro del plazo y condiciones estipuladas, a hacer constar en el documento de tesis que ha recibido una ayuda para la estancia en cotutela o para la participación en un congreso, financiada por la Escuela de Doctorado de la Universidad Jaume I. En caso de incumplimiento, esta ayuda se considerará un anticipo y deberá reembolsar la cantidad percibida en su totalidad.
- e) Si por motivos justificados la persona beneficiaria de la ayuda se ve obligada a modificar algún aspecto de la actividad solicitada, necesita la autorización de la Escuela de Doctorado previa a la realización de la actividad. Hay que solicitar la autorización por medio del [Registro Electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, con indicación de los motivos de la modificación y, si procede, adjuntando la documentación justificativa.
- f) En caso de recibir una ayuda posterior de otro organismo para cubrir la actividad solicitada, esta ayuda se considerará un anticipo y la persona beneficiaria deberá reembolsar la cantidad percibida.
- g) La persona beneficiaria de la ayuda se responsabiliza de tener garantizada la asistencia médica y de accidentes. Por ello, el doctorando o doctoranda debe contar con un seguro de viaje y asistencia sanitaria con carácter previo al inicio de la estancia.
- h) No alterar la finalidad de las subvenciones y cumplir las obligaciones establecidas en la legislación vigente para la percepción de fondos públicos.
- i) Facilitar la inspección y control del órgano competente a fin de conocer cualquier aspecto de la actividad objeto de la subvención.
- j) Conservar los documentos justificativos de la subvención recibida, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
- k) Dejar constancia expresa de la condición del programa subvencionado por la UJI en cualquier relación con terceros.
- l) Cumplir con las obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, 17 de noviembre, general de subvenciones.

- m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 LGS, y en el artículo 172 LHIS.
- n) No estar incursos en las prohibiciones que se establecen en el artículo 13.2, y, en su caso, en el artículo 13.3 LGS.
- o) Cualquier otra obligación establecida en las presentes bases o en la normativa aplicable, en particular, en la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

10.2 En caso de incumplimiento de las obligaciones recogidas en este punto 10.1, la Escuela de Doctorado desestimará la ayuda y se penalizará la solicitud en próximas convocatorias.

11.ª Reintegro y graduación de incumplimientos

11.1. El reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente es procedente reintegrarlos desde el momento del pago de la ayuda hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, en los casos previstos en el artículo 37 LGS.

11.2. El procedimiento de reintegro debe regirse por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en la legislación del procedimiento administrativo común, sin perjuicio de las especialidades que se establecen en la LGS y en el RLGS, así como en el artículo 172 LHIS.

11.3. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de forma significativa al cumplimiento total y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar debe estar determinada por el número o grado de incumplimiento de la actividad objeto de subvención, respetando el principio de proporcionalidad.

12ª Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incursas en las responsabilidades y régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. De igual modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13ª Información de interés y comunicaciones

13.1. Toda la información relativa al procedimiento de concesión y otras comunicaciones relacionadas con estas bases se publicará en el [TAO-UJI](http://www.TAO-UJI) y en la página web de la [Escuela de Doctorado](#).

14ª Tratamiento de los datos personales

14.1. El tratamiento de datos personales necesario para llevar a cabo este procedimiento forma parte del registro de actividades de tratamiento cuyo responsable es la Universitat Jaume I, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y su libre circulación, y la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

15.ª Aspirantes con condición de víctimas de violencia de género



UNIVERSITAT
JAUME I

Las mujeres víctimas de violencia de género que participan en esta convocatoria pueden solicitar la anonimización de sus datos identificativos. A tal efecto, las mujeres interesadas tienen que formular la petición correspondiente en la solicitud de participación en el presente proceso selectivo utilizando el modelo de [Solicitud de anonimización de los datos de la mujer víctima de violencia de género](#).

16ª Régimen jurídico aplicable

16.1. La aportación económica prevista en estas bases se rige por las condiciones contenidas en sus artículos, y en lo no previsto será de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones; el Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalidad, de hacienda pública, del sector público instrumental y de subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

16.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de Derecho Público y, en su defecto, las normas de Derecho Privado.

Anexo 2. Impreso de solicitud

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Lugar de residencia:

Correo electrónico:

Programa de doctorado:

Fecha de admisión en el programa:

Nombre del tutor o la tutora:

Nombre del director o la directora:

B. Concepto para el que se solicita la ayuda

Participación con presentación en congresos o jornadas científicas.

Estancia de cotutela.

C. Datos de la actividad

Fecha de comienzo:

Fecha de finalización:

Ciudad y país donde se realizará la actividad:

Título de la actividad:

Dirección web del congreso o del centro donde se realizará la estancia de cotutela (obligatorio):

Tasa Inscripción congreso: €

D. Relación de la actividad con el Documento de Actividades del Doctorando o Doctoranda (DAD).

Carácter de la actividad:

Obligatoria

Optativa

Horas computables estimadas:

Firma de la persona solicitante

Firma de la persona tutora

Firma de la persona directora

Castellón de la Plana, de

de

Annex 3. Impré declaració responsable/ Impreso declaración responsable

1. Dades personals del beneficiari o beneficiària / Datos personales del beneficiario o beneficiaria

Nom i cognoms / Nombre y apellidos:

DNI/NIE:

Entitat / Entidad: No procede

Càrrec / Cargo: No procede

2. Dades sobre l'ajuda o subvenció / Datos sobre la ayuda o subvención

Objecte / Objeto:

Import / Importe:

3. Declaració del beneficiari o beneficiària / Declaración del beneficiario o beneficiaria

1. Que, de conformitat amb el que estableix l'article 13.2.e) de la Llei 38/2003, de 17 de novembre, general de subvencions, la persona beneficiària de l'ajuda es troba al corrent de les seues obligacions tributàries i davant de la Seguretat Social.

2. Que, així mateix, d'acord amb el que estableix l'article 19.3 de l'esmentada Llei general de subvencions, l'ajuda rebuda procedent de la Universitat Jaume I, en cap cas, aïlladament o en concurrència amb altres subvencions i ajudes concedides per aquesta o altres administracions públiques, o d'altres ens públics o privats, o l'obtenció d'ingressos o recursos derivats de l'ajuda, supera el cost de l'activitat subvencionada que ha de desenvolupar la persona beneficiària.

A aquests efectes, i en el cas que la Universitat Jaume I ho requirisca, l'entitat es compromet a aportar en qualsevol moment el detall de les subvencions rebudes per a la mateixa activitat o objecte subvencionats.

3. Que no ha rebut ni, si escau, rebrà subvencions per al mateix objecte incompatibles amb la subvenció concedida per l'UJI.

4. Que la persona beneficiària de la subvenció no es troba incursa en cap dels supòsits de les prohibicions per a percebre ajudes o subvencions públiques previstos en l'article 13 de la Llei 38/2003, general de subvencions; en especial, declara que no es troba en incompliment de l'obligació de reintegrar una subvenció concedida pel sector públic.

5. Que la persona beneficiària complirà amb les obligacions que estableix l'article 14 de l'esmentada Llei general de subvencions.

(Firma / Firma)

1. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 13.2.e) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la persona beneficiaria de la ayuda se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

2. Que, asimismo, conforme a lo establecido en el artículo 19.3 de la citada Ley General de Subvenciones, la ayuda recibida procedente de la Universitat Jaume I, en ningún caso, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas concedidas por ésta u otras administraciones públicas, o de otros entes públicos o privados, o la obtención de ingresos o recursos derivados de la ayuda, supera el coste de la actividad subvencionada a desarrollar por la persona beneficiaria.

A estos efectos, y en caso de que la Universitat Jaume I lo requiera, la entidad se compromete a aportar en cualquier momento el detalle de las subvenciones recibidas para la misma actividad u objeto subvencionados.

3. Que no ha recibido ni, en su caso, recibirá subvenciones para el mismo objeto incompatibles con la subvención concedida por la UJI.

4. Que la persona beneficiaria de la subvención no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de las prohibiciones para percibir ayudas o subvenciones públicas contemplados en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones; en especial, dedara que no se encuentra en incumplimiento de la obligación de reintegrar una subvención concedida por el sector público.

5. Que la persona beneficiaria cumplirá con las obligaciones que establece el artículo 14 de la citada Ley General de Subvenciones

Anexo 4. Impreso de aceptación de la ayuda

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

B. Aceptación ayuda

Comunico la aceptación de la ayuda concedida por la Escuela de Doctorado de la Universitat Jaume I, y me comprometo a cumplir el resto de obligaciones indicadas en el punto 10 de la convocatoria, incluida la obligación de depositar la tesis dentro plazo límite de depósito.

Si no se lleva a término el depósito y defensa de la tesis doctoral me comprometo a abonar el importe de la ayuda recibida.

Firma de la persona solicitante

Castellón de la Plana, de de 20

Anexo 5. Impreso de notificación de incorporación en el centro

A. Sección que debe completar la persona beneficiaria de la ayuda.

Nombre y apellidos:

DNI/NIE/Pasaporte:

Dirección durante la estancia:

Calle/plaza y número:

CP:

Localidad:

País:

Teléfono (con código de área):

Correo electrónico:

B. Sección a completar por el director de la estancia en el centro receptor.

Centro donde se está realizando la estancia:

Departamento/Laboratorio:

Ciudad:

País:

Director de la estancia en el Centro receptor:

Correo electrónico:

El abajo firmante certifica que se incorporó a este centro en fecha:

(Firma y fecha)

(*) Este documento debe ser presentado dentro de los diez días siguientes a la fecha de incorporación al centro siempre y cuando se solicite un anticipo.

Anexo 6. Impreso de certificado de la estancia de cotutela

Director de la estancia en el Centro receptor:

Correo electrónico:

Certifique que ha realizado la estancia establecida en el convenio de cotutela, en el (laboratorio, departamento, etc) perteneciente a (centro de la estancia).....desde el (día mes y año)..... hasta el (día mes y año).

(*) Este documento debe ser presentado dentro de los 15 días siguientes a la fecha de finalización de la estancia.

Anexo 7. Memoria final de la tarea desarrollada durante la estancia de cotutela

A. Datos personales

Nombre y apellidos:

DNI / NIE / Pasaporte:

Correo electrónico:

B. Datos académicos

Programa de doctorado en la Universitat Jaume I:

Fecha de admisión en el programa de doctorado en la Universitat Jaume I:

Nombre del tutor/tutora en la Universitat Jaume I:

Nombre del director/directora en la Universitat Jaume I:

C. Datos del centro

Centro donde se ha desarrollado la estancia:

Nombre de la persona responsable de la estancia y correo electrónico:

Periodo de realización de la estancia:

Resumen de objetivos alcanzados (máx. 100 palabras)